Q por quanto por parte de mosen diego fajardo e los otros que son de su ynteligencia e valeria
ante fecho e cometido robos e males e daños contra vecinos desta abdad en quebran-
tamiento del sobreseymiento otorgado entre esta abdad e el dicho mosen diego. Por esta
razon los dichos señores concejo corregidor regidores cavalleros escuderos e omes bus
ordenaron e mandaron que se faga gracia a los del dicho mosen diego e a los del valdo
ricote pues les dan favor. Porque fasta aqui la capitania de la abdad era
dada al dicho corregidor el qual por algunas cosas complideras en esta abdad a servicio
e mercedes del dicho señor rey no podia parecer desta abdad so el caso lo requiriese
Por esta razon encomendaron la capitania desta abdad a gonçalo de barrionuevo e a juan
de torres e a alfonso de lison e estando presente el dicho gonçalo de barrionuevo el estava presto
a servicio del rey nuestro señor e al bien desta abdad

Concejo

Sabado veynte e seys dias del dicho mes de junio del dicho año este dia fueron
ayuntados a concejo en la cama de la corte segund que es acostumbrado el licenciado
alfonso de montalvo corregidor e justicia mayor de la dicha abdad e por cavalleros
juan de torres e ruy gracia e pobernad e juan bianchi e rodrigo de castells que son de los
dies e seys omes bus regidores que han de ver e ordenar los fechos e fasienda
del dicho concejo seyendo y fernando gonçalez de torres mayordomo e juan rodriguez de alvarado
e juan bernal e alfonso martinez de cuenca jurados de la dicha abdad

Q por quanto agora pocos dias ha pasados se avia caydo dos rebigadas del
tejado que es de la falsa cubierta en la casa de la corte cerca de la carcel e
esta a mucho peligro so aguas cayesen del cielo. Por esta razon los dichos
señores concejo corregidor regidores cavalleros escuderos e omes bus ordenaron
e mandaron a fernando sanchez de torres su mayordomo que de e pague todas
las bigas e manobra e maestros e las otras cosas que para ello fueren me-
nester. E lo que en ello gastare fasen acabado de adobar mandaron que le
sea recebido en cuenta